

RESOLUCIÓN N° 133



Secretaría de Obras Públicas  
Ministerio de Infraestructura  
Gobierno de Salta

87,50  
13/05/2020  
2356287

4  
6

ADDENDA CONTRACTUAL

REDETERMINACION DE PRECIOS N° 1 DEL ADICIONAL N° 1

--- Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada por su titular, Ing. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, por una parte, en adelante "LA SECRETARÍA", con domicilio en Avda. Los Incas s/n° Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta y la empresa ELECTRICIDAD R-D S.R.L. CUIT N° 30-68133030-1, representada por su Socio Gerente el Sr. DÁVILA RAMÓN ÁNGEL, con domicilio legal en Avenida Chile N° 1.436 – Salta – Capital, en adelante "LA CONTRATISTA", por la otra parte y en virtud de las causas económicas financieras imperantes en el país y que afectan a la Provincia, las cuales modificaron substancialmente la economía del contrato, con encuadre en el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 del Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y lo dispuesto en el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3721/13, dejándose constancia en la presente Addenda Contractual que la actualización de precios ha sido revisada por la Unidad Central de Contrataciones; las partes acuerdan lo siguiente: -----

**PRIMERO:** "LA CONTRATISTA" expresa que se adhiere mediante la presente Addenda al régimen y metodología establecidos en el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3721/13.-----

**SEGUNDO:** Modificar la cláusula segunda del Contrato de Obra Pública - Adicional N° 1, aprobado por Resolución S.O.P. N° 373/2.019, correspondiente a la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL NUEVO EMPLAZAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA CURVITA – SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", Expediente N° 234 – 125.866/2.018 Cpde. 18 y agregados, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 1.628.166,37 (pesos un millón seiscientos veintiocho mil ciento sesenta y seis con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.019, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, por la suma de \$ 1.308.410,30 (pesos un millón trescientos ocho mil cuatrocientos diez con 30/100) y de la actualización N° 1, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.019 por la suma de \$ 319.756,07 (pesos trescientos diecinueve mil setecientos cincuenta y seis con 7/100).-----

ES COPIA FIEL  
DE ORIGINAL  
CAROLINA SUSANA RUSSO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

5  
A



Secretaría de Obras Públicas  
Ministerio de Infraestructura  
**Gobierno de Salta**

**TERCERO:** "LA CONTRATISTA" renuncia a todo reclamo con relación a la obra de referencia con motivo de la redeterminación de la misma, y en especial renuncia a los gastos improductivos, mayores costos, imprevistos, lucro cesante, indemnización, intereses y supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.-----

**CUARTO:** Las partes acuerdan que debido a la modificación del monto del Contrato de Obra, "LA CONTRATISTA" deberá presentar una nueva póliza de caución de garantía del contrato por el 5 % de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación.-----

--- En plena conformidad, se firman 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil veinte.-----

A

RAMON A. DAVILA  
SOCIO GERENTE  
ELECTRICIDAD RD S.R.L.

ING. HECTOR HUGO DE LA TORRE  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA



**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

CAROLINA SUSANA RUSSO  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA